

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **206** Fecha Solicitud **27/07/2012**
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**
 Descripción: **CONTRATACIÓN DE PTRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CALIBRACIÓN DE LA PRUEBA DE INGLES**

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

Dentro del contexto global, la importancia del manejo de la segunda lengua radica en que los profesionales cuenten con mayor y mejor movilidad y flexibilidad en el mercado laboral, mediante la comunicación y comprensión de un segundo idioma, ya que les permite enfrentar una economía global, puesto que pueden plantear y desarrollar cualquier iniciativa de negocio, conocer las necesidades de su cliente, ser innovadores, adaptarse fácilmente a los cambios y a las necesidades de su entorno. En cambio, aquellos que no cuentan con el manejo de la lengua extranjera, pueden experimentar serios costos y limitar sus oportunidades. En conclusión, el manejo de una segunda lengua debe convertirse, a mediano o largo plazo, en un requisito obligatorio para que nuestros profesionales puedan acceder a empleos calificados. Por lo tanto, se debe preparar a los colombianos en el aprendizaje de un idioma extranjero para que puedan enfrentar las exigencias del mundo competitivo, en todos los niveles del sistema educativo.

Para el gobierno nacional es fundamental que los ciudadanos desarrollen la capacidad para manejar al menos una lengua extranjera. Es por esto que el Ministerio de Educación Nacional formuló el "Programa Nacional de Bilingüismo 2004-2019", que incluyó nuevos estándares de competencia comunicativa en lengua extranjera: inglés. Este Programa propone elevar la competencia comunicativa en inglés en todo el sistema educativo y fortalecer la competitividad nacional, teniendo como referente nacional e internacional el Marco Común Europeo. En esta tarea juegan un papel decisivo los docentes y las instituciones educativas, públicas y privadas, y todos los niveles que hacen parte del sistema: desde el Preescolar hasta el Superior.

Con base en este proyecto, El ICFES con los estándares básicos de competencias en inglés y con el apoyo técnico de la Universidad de Cambridge, diseñaron una prueba de comprensión en inglés alineada con los niveles de competencia establecidos por el Marco Común Europeo, A1 y A2, que corresponden a usuarios básicos de este idioma, B1 y B2 (usuarios independientes) y C1 y C2 (usuarios avanzados), validada internacionalmente para dar cuenta de los niveles de competencia en inglés en la educación media y superior. Prueba que entre 2005 y 2006 fue aplicada en un pilotaje, y a partir de 2007 se comenzó a aplicar en ambos exámenes de Estado de la educación: SABER 11 (media) y SABER PRO (superior).

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el objetivo de ayudar al ICFES en la alineación de las escalas de niveles del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) en los niveles A1-B1, se pretende aplicar la Prueba de inglés clave o KET a una población de aproximadamente 930 estudiantes que presentaron en 2012 los exámenes de estado SABER 11 y SABERPRO. Dichos estudiantes deben ser elegidos de una muestra de escuelas en diferentes contextos, incluyendo las zonas rurales y urbanas, con el fin de asegurar que la muestra sea representativa.

La prueba KET reconoce que los estudiantes han logrado una buena base en la capacidad de aprendizaje y demuestran habilidades para comunicarse por escrito con todos los días y habla inglés en un nivel básico; se administra en más de 100 países y es reconocido por más de 650 instituciones educativas, empresarios y organismos gubernamentales en todo el mundo. El KET se utiliza en una amplia gama de contextos dentro de los sectores educativos y laborales. Los estudiantes seleccionados en la muestra pondrán a prueba en lectura y el uso del inglés, escritura, comprensión auditiva y expresión oral. Esto añadirá un valor significativo al proyecto, ya que permitirá el ICFES comparar los resultados de su prueba en el contexto del desempeño del estudiante en las habilidades de otros. De igual manera, los estudiantes que loguen alcanzar un nivel de A1 o superior en la aplicación de la prueba KET recibirán un certificado que reconoce internacionalmente su logro.

Así las cosas, lo que se pretende es que la Universidad de Cambridge: (ESOL examinations (Cambridge ESOL) y el BRITISH COUNCIL/CONSEJO BRITANICO, realice la aplicación de la prueba KET, y posteriormente, a través de CAMBRIDGE ESOL, se realice una comparación, entre los resultados obtenidos en la prueba que aplicó el ICFES en sus exámenes de Estado en el semestre 2012-1 y los resultados a obtener en la aplicación de la Prueba de inglés clave o KET a una población de aproximadamente 930 estudiantes, ya que se aspira a un certificado de nivel de A2 en el MCER, y el rendimiento de las medidas de A1-B1.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se requieren contratar los servicios del BRITISH COUNCIL/CONSEJO BRITANICO, para llevar a cabo la calibración de la prueba de inglés aplicada en los exámenes de estado SABER 11 y SABER PRO, mediante la aplicación de la prueba KET a una muestra de 930 estudiantes, cuyos resultados se compararán con los resultados de estos estudiantes en la prueba de inglés aplicada por el ICFES, teniendo en cuenta los referentes de evaluación establecidos y reconocidos nacional e internacionalmente por el MCER.

REQUISICION

<p>OBJETO A CONTRATAR</p>	<p>El BRITISH COUNCIL/ CONSEJO BRITANICO se compromete con el ICFES a prestar los servicios para la aplicación del examen KET (Key English Test) de Cambridge a una muestra de 930 estudiantes y realizar a través de CAMBRIDGE ESOL la calibración de la prueba de inglés que aplica el ICFES en sus exámenes de estado, SABER 11 Y SABER PRO.</p>
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO</p>	<p>Se requiere contar con los servicios técnicos de una organización internacional con representatividad en Colombia, mundialmente reconocida y experta en evaluación de lenguas extranjeras, específicamente inglés, cuya experiencia aporte a este proyecto calidad en la prestación del servicio.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar en conjunto con el ICFES, un cronograma de actividades en el que se detallen tiempos de ejecución, personal a requerir, y las fecha de realización de la aplicación muestral, teniendo en cuenta el mecanismo a emplearse para la aplicación (prueba en papel o computador). 2. Disponer de un (1) coordinador de aplicación en Colombia, quien servirá como contacto permanente para atender cualquier tipo de inquietud que sobre la aplicación de la prueba KET llegará a presentarse. 3. Realizar la aplicación de la prueba KET al total de la población que se presente de la muestra seleccionada por el ICFES en las siguientes ciudades: Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga. 4. Proveer al ICFES y a los estudiantes seleccionados toda la información sobre las condiciones necesarias para la aplicación muestral de la prueba KET. 5. Disponer para la aplicación de la prueba de los supervisores y vigilantes necesarios en cada punto de aplicación los cuales deben estar debidamente entrenados en la aplicación de los exámenes, el manejo de las sesiones y el trato con los clientes - estudiantes. 6. Entregar al ICFES las grabaciones de audio de la competencia oral que evalúa la prueba KET, teniendo en cuenta que los equipos necesarios para estas grabaciones estarán a cargo del contratista. 7. Entregar al ICFES, a través de CAMBIRDGE ESOL, la base de datos con los resultados totales de la población seleccionada en la muestra; detallando los desempeños en los tres tipos de pruebas (Estructura y comprensión escrita, vocabulario y comprensión de lectura y comprensión auditiva). 8. Otorgar a los estudiantes evaluados en la prueba KET, dependiendo de su rendimiento y desempeño, y teniendo en cuenta los niveles del MCER, el respectivo certificado que acredite el nivel alcanzado. 9. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con la calidad pactada. 11. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se trabaje y manipule en razón de la calibración de la prueba. 12. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
<p>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS</p>	<p>Como riesgos se asociaron los siguientes: 1.) No contar con la aplicación prevista de la prueba KET, lo que no posibilitaría la calibración por parte del ICFES de sus exámenes de estado, SABER 11 Y SABER PRO, bajo los estándares del Marco Común Europeo de Referencia (MCER)</p>
<p>SUPERVISOR</p>	<p>JULIÁN MARIÑO VON HILDEBRAND - DIRECTOR DE EVALUACIÓN</p>

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se compromete a:

1. Preparar en conjunto con el CONTRATISTA un cronograma de actividades, en el que se detallen los tiempos de ejecución de las actividades, el personal a requerir y las fechas previstas para la aplicación y para la entrega de los productos.
2. Realizar el diseño muestral para seleccionar a los 930 estudiantes que podrán participar en la aplicación de la prueba KET, teniendo en cuenta las principales ciudades en Colombia en las cuales el BRITISH COUNCIL/CONSEJO BRITANICO puede comprometerse a aplicar las pruebas.
3. Ubicar los sitios en donde se realizará la aplicación de las pruebas orales y escritas, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y logísticos requeridos, así como garantizar la disponibilidad de los mismos, en cada una de las ciudades dispuestas para el proyecto.
4. Guardar a favor de la Universidad de Cambridge ESOL Examinations (Cambridge ESOL) y del BRITISH COUNCIL/ CONSEJO BRITANICO el sigilo y la reserva de la información y del material que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El ICFES pagará únicamente por los candidatos que efectivamente presenten el examen KET, y no por los candidatos que registre
7. Las demás que por ocasión del contrato se requieran.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se estableció a partir de la propuesta de trabajo enviada por el BRITISH COUNCIL/ CONSEJO BRITANICO.

Siendo importante resaltar que el BRITISH COUNCIL/ CONSEJO BRITANICO es la organización internacional del Reino Unido para las oportunidades educativas y las relaciones culturales. El British Council está constituido por la Royal Charter (PDF 192KB); es una entidad pública ejecutiva, una corporación pública, en términos contables, y una entidad sin ánimo de lucro. Durante más de 70 años el British Council ha construido fuertes relaciones culturales con otros países, intercambiando conocimiento e ideas y proporcionando oportunidades educativas. Sus programas llegan a más de 112 millones de personas al año en el Reino Unido y otros 110 países en el mundo. Han trabajado continuamente en Colombia desde 1940 para promover las relaciones educativas y culturales entre este país y el Reino Unido y para aumentar la reputación del Reino Unido en Colombia como un socio valioso. Así como en educación, también desarrollan programas en arte, ciencia, deportes, gobernabilidad y enseñanza del inglés.

En Colombia, el BRITISH COUNCIL/ CONSEJO BRITANICO ofrece los siguientes servicios y actividades: Enseñanza del inglés con profesores nativos y calificados, aplicación de una gran variedad de exámenes internacionales, así como conferencias, seminarios y proyectos colaborativos en gobernabilidad, medio ambiente, derechos humanos y fortalecimiento de la investigación entre Colombia y el Reino Unido, entre las que más se destacan.

El BRITISH COUNCIL/CONSEJO BRITANICO hace parte de una amplia red de centros de la Universidad de Cambridge ESOL Examinations (Cambridge ESOL), que forma parte de Cambridge Assessment, servicio sin ánimo de lucro que presta la Universidad de Cambridge y la organización más grande de Europa en evaluación educativa. Esta diversidad en las organizaciones es fundamental para garantizar el acceso de la población a la oferta de exámenes de Cambridge. Por esta razón los centros afiliados a la red aseguran la aplicación de los exámenes ofertados con alta seguridad, junto con estándares altos de calidad de manera que garanticen la imparcialidad de las pruebas y un excelente servicio para quienes toman los exámenes.

REQUISICION

FORMA DE PAGO	<p>El valor total del contrato es de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/I (\$204.168.343), que corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 930 candidatos a 90US con una TMR de 1961.39 \$40.000.000 que corresponden al pago por los gastos administrativos en que incurre el Contratista <p>El ICFCES pagara el valor total del contrato de la siguiente manera:</p> <p>a) Un primer pago correspondiente a CIENTO DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$102.084.172.00), a la entrega de un informe acerca de la aplicación de la prueba KET, a la muestra seleccionada, por parte del BRITISH COUNCIL/ CONSEJO BRITANICO;</p> <p>b) Un segundo pago correspondiente a CIENTO DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$102.084.172.00), a la entrega por parte del el BRITISH COUNCIL/ CONSEJO BRITANICO de la base de datos con los resultados totales de la población seleccionada en la muestra;</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El ICFCES pagará únicamente por los candidatos que efectivamente presenten el examen KET, y no por los candidatos que registre</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El ICFCES pagara cada uno de los desembolsos dentro de los siguientes diez (10) días siguientes la recibo a satisfacción por parte del supervisor. Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y de la certificación de aportes parafiscales expedido por el representante legal o el revisor fiscal en caso que existiere. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO Los pagos a que se obliga el ICFCES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO Los pagos se efectuarán en pesos pero utilizando la Tasa Representativa del Mercado de la fecha en que efectivamente se realice el respectivo desembolso. En caso de requerirse ajuste por incremento en la tasa de cambio, el ICFCES lo autorizará mediante resolución motivada.</p>
PLAZO DE EJECUCION	<p>Para todos los efectos legales esta contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente orden.</p>

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110029	Servicio Diseño De Instrumentos	1		\$204.168.343	1	150	1	15/12/2012	0

RESPONSABLES			
ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre JOHANA LOPEZ GUEVARA	Nombre JULIAN MARIÑO V	Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ	Nombre GIOCONDA PIÑA ELLES
Firma: original firmado	Firma: original firmado	Firma: original firmado	Firma: original firmado